



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR RODRIGO ANTONIO PÉREZ ROLDÁN, EN CONTRA DE MARCELO EBRARD CASAUBÓN, DERIVADO DE LA PRESUNTA COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, VIOLACIÓN A LA INTEGRIDAD ELECTORAL, INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR Y FISCALIZAR LOS PROCESOS, ACTOS, ACTIVIDADES Y PROPAGANDA REALIZADOS EN LOS PROCESOS POLÍTICOS, CON IMPACTO EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2024, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023.

Ciudad de México, a veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.

A N T E C E D E N T E S

I. DENUNCIA. El ocho de agosto de dos mil veintitrés, Rodrigo Antonio Pérez Roldán, denunció a Marcelo Luis Ebrard Casaubón, por la presunta comisión de conductas que, desde su perspectiva, constituyen actos anticipados de precampaña y campaña, violación a la integridad electoral, incumplimiento de medidas cautelares, así como a los lineamientos generales para regular y fiscalizar los procesos, actos, actividades y propaganda realizados en los procesos políticos, emitidos en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023, con impacto en el Proceso Electoral de Elección Presidencial que se celebrara en el año 2024.

Lo anterior, derivado de la grabación, edición, publicación, difusión y/o reproducción del contenido de la cinta denominada "El camino de México", cuya presentación se difundió en redes sociales del denunciado y se ejecutó en el "Teatro Centenario de Coyoacán" el siete de agosto pasado, con la finalidad de posicionarse a través de una película frente a la ciudadanía en general como la persona idónea a la candidatura por la presidencia de la República.

Por tal motivo, solicitó el dictado de medidas cautelares a efecto de que se suspenda la reproducción y/o proyección de la cinta en teatros, cines, redes sociales, plataformas digitales o cualquier otra plataforma en la web hasta en tanto se resuelva el fondo del asunto, pues desde su perspectiva, la difusión a nivel nacional de dicho material pone en riesgo de manera irreparable los bienes jurídicos que el sistema electoral tutela, específicamente el de equidad en la contienda.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

Asimismo, en la vertiente de tutela preventiva, solicita se ordene a Marcelo Ebrard que, en lo subsecuente, sus conductas se apeguen al marco constitucional, legal y reglamentario establecido en aras de la salvaguarda de los principios constitucionales que rigen el sistema democrático en México.

II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN Y EMPLAZAMIENTO. Mediante proveído de nueve de agosto de dos mil veintitrés, se tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023; asimismo, en el acuerdo inicial se reservó la admisión y el emplazamiento y se acordaron requerimientos de información, a efecto de esclarecer los hechos denunciados; del mismo modo se instruyó al personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a fin de que realizara la certificación del contenido del dispositivo de almacenamiento USB, así como el de los enlaces electrónicos aportados por el denunciante en su escrito de queja.

II. ADMISIÓN Y PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES. El veintitrés de agosto siguiente, se admitió a trámite la denuncia y se determinó escindir lo relacionado con el presunto incumplimiento de la medida cautelar identificada como ACQyD-INE-104/2023 al procedimiento especial sancionador identificado como UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 y sus acumulados en el cual fue dictada la medida cautelar referida.

En dicho proveído se acordó remitir la propuesta de pronunciamiento sobre la solicitud de medidas cautelares a esta Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral es competente para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado D), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b); 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

En el caso, la competencia de este órgano colegiado se actualiza, porque los hechos que motivaron el inicio del procedimiento especial sancionador están relacionados con la supuesta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, violación a la integridad electoral, incumplimiento de medidas cautelares,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

así como a los lineamientos generales para regular y fiscalizar los procesos, actos, actividades y propaganda realizados en los procesos políticos, con impacto en el Proceso Electoral de Elección Presidencial que se celebrara en el año 2024.

SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y PRUEBAS. Del análisis al escrito de queja, se advierte que los motivos de inconformidad que hace valer el quejoso consiste, medularmente en:

- La grabación, edición, publicación, difusión y/o reproducción del contenido de la cinta denominada "El camino de México", cuya presentación se difundió en redes sociales del denunciado y se ejecutó en el "Teatro Centenario de Coyoacán" el siete de agosto pasado, con la finalidad de posicionarse a través de una película frente a la ciudadanía en general como la persona idónea a la candidatura por la presidencia de la República.

PRUEBAS

I. OFRECIDAS POR EL DENUNCIANTE EN EL ESCRITO DE QUEJA

- a) Técnicas.** Consistente en las imágenes fotográficas, videos y ligas electrónicas insertados en el escrito de queja, así como el dispositivo de almacenamiento electrónico USB que se anexa al referido escrito.
- b) Documental pública** Consistente en la certificación que realice la autoridad electoral de las pruebas técnicas señaladas en el inciso anterior.
- c) Presuncional en su doble aspecto legal y humana.** Consistente en todo lo que esta autoridad pueda deducir de los hechos comprobados, en lo que beneficie a los intereses de su representado, así como del interés público.
- d) Instrumental de actuaciones.** Consistente en las constancias que obran en el expediente, así como los autos de los expedientes de diversos procedimientos especiales sancionadores.

II. RECABADAS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA PARA EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE MEDIDAS CAUTELARES

1. Documental Pública. Consistente en acta circunstanciada elaborada por personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en las que se certificó el contenido de las publicaciones de las siguientes ligas de internet, así como el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

dispositivo de almacenamiento electrónico USB, aportados por el quejoso en el escrito de denuncia:

1. <https://www.instagram.com/p/CvqSC5Wt7ij>
2. https://twitter.com/m_ebrard/status/1688766499631341568
3. https://twitter.com/m_ebrard/status/1688766249847975936
4. <https://www.facebook.com/MarceloEbrardC/videos/1352583645341053>
5. <https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/del-libro-a-la-pantalla-ebrard-anuncia-estreno-de-su-pelicula-el-camino-de-mexico/>
6. <https://www.milenio.com/opinion/editoriales/trascendio-nacional/trascendio:1821>
7. <https://www.razon.com.mx/mexico/marcelo-ebrard-presenta-documental-vida-politica-40-anos-bano-historico-dice-productor-539590>
8. https://lineadirectaportal.com/mexico/marcelo-ebard-anuncia-el-estreno-de-su-pelicua-el-camino-de-mexico-2023-08-07_901253

2. Documental Pública. Consistente en acta circunstanciada elaborada por personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en las que se certificó el contenido de la publicación de la siguiente liga de internet, aportada por el quejoso en el escrito de denuncia:

1. https://twitter.com/m_ebrard/status/1688757989354954753?ref_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Etweet

CONCLUSIONES PRELIMINARES

De los elementos probatorios aportados por el quejoso y los recabados por la autoridad instructora, se advierte lo siguiente:

- Es un hecho público y notorio que se llevará a cabo el Proceso Electoral Federal 2023-2024, para elegir diversos cargos de elección popular, entre



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

ellos, a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, el cual dará inicio en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés.¹

- De conformidad con la información que obra en el Instituto Marcelo Luis Ebrard Casaubón se encuentra inscrito en el proceso de selección del *proceso político* del partido político MORENA, para la designación de la persona que encabezará la “Coordinación Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación”.
- En cuentas de usuario de redes sociales atribuidas a Marcelo Luis Ebrard Casaubón, se difundió la videograbación titulada ‘El Camino de México’, la cual tiene una duración de treinta y dos minutos con veinte segundos, y aborda la trayectoria de Marcelo Ebrard en la política, sus logros en el servicio público y la cercanía con el presidente Andrés Manuel López Obrador, así como su deseo de ser presidente de la República.
- A través de diversas publicaciones en portales de Internet y medios digitales de comunicación se da cuenta de la celebración de un evento en el Teatro Centenario Coyoacán en el que, de acuerdo con lo relatado en las notas periodísticas, se proyectó la videograbación/documental ‘El Camino de México’, que comparte título con el libro publicado por Marcelo Luis Ebrard Casaubón, recientemente.

TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento son los siguientes:

a) Apariencia del buen derecho. La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.

b) Peligro en la demora. El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.

c) La irreparabilidad de la afectación.

¹ Artículos 40, párrafo 2, y 225, párrafos 1 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —apariencia del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el **segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.**

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a **hechos objetivos y ciertos**; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves.

Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro **MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.**²

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la presunta conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

² Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CUARTO. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

I. MARCO JURÍDICO

A. Actos anticipados de precampaña y campaña

El orden jurídico mexicano regula la duración de los periodos en que habrán de llevarse a cabo las precampañas y campañas electorales y prohíbe de manera expresa la realización de actos de posicionamiento expreso fuera de tales plazos, como se advierte en la siguiente transcripción:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41.-

...

IV. La ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y campañas electorales.

La duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

...

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

...

Artículo 3.

1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

a) Actos Anticipados de Campaña: Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, **o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido;**

b) Actos Anticipados de Precampaña: Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura;

...

Artículo 211.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

1. Para los efectos de este Capítulo, se entenderá por propaganda de precampaña al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo de precampaña difunden los precandidatos con el propósito de dar a conocer sus propuestas y obtener la candidatura a un cargo de elección popular.

...

Artículo 226.

1. ...

2. Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere el párrafo inmediato anterior, cada partido determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral nacional, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, conforme a lo siguiente:

a) Durante los procesos electorales federales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, las precampañas darán inicio en la tercera semana de noviembre del año previo al de la elección. No podrán durar más de sesenta días;

b) Durante los procesos electorales federales en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, las precampañas darán inicio en la primera semana de enero del año de la elección. No podrán durar más de cuarenta días, y

c) Tratándose de precampañas, darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos. Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos.

...

Artículo 227.

1. Se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.

2. Se entiende por actos de precampaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

3. Se entiende por propaganda de precampaña el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda de precampaña deberá señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

4. *Precandidato es el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a cargo de elección popular, conforme a esta Ley y a los Estatutos de un partido político, en el proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular.*

...

Artículo 242.

1. *La campaña electoral, para los efectos de este Título, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.*

2. *Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.*

...

Artículo 445.

1. *Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:*

a) *La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;*

Artículo 447.

1. *Constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, a la presente Ley:*

...

e) *El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.*

...

Como se advierte, las normas legales citadas establecen la prohibición legal de emitir expresiones de con las características descritas, antes del plazo legal para el inicio de las precampañas y campañas.

Esto es, la prohibición legal de emitir expresiones que puedan constituir actos anticipados de precampaña y campaña se circunscribe a la pretensión de contender en un proceso electoral; cuestión que de actualizarse podría constituir una infracción en materia electoral.

De igual manera, en la ley de la materia se precisa que los actos anticipados de campaña son aquellas expresiones realizadas fuera de la etapa de campañas que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido.

Ello, pues resulta de especial relevancia evitar que quienes aspiran a ocupar un cargo público realicen actos anticipados de campaña, en virtud de que ello implica, por sí mismo, una ventaja indebida en detrimento de los demás aspirantes o contendientes, al desprender una serie de actos que inciden en el pensamiento del



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

colectivo electoral y, que a la postre, pudieran trascender en la toma de decisión que se ve reflejada mediante la emisión del voto por parte de los ciudadanos, a favor o en contra de un candidato o partido político, trastocando así, el principio de equidad en la contienda.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha reconocido que, para poder acreditar un acto anticipado de campaña, es necesaria la concurrencia de tres elementos:

- a. Un elemento personal: que los realicen los partidos políticos, así como sus militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos;
- b. Un elemento temporal: que acontezcan antes, durante o después del procedimiento interno de selección de candidatos y previamente al registro constitucional de candidatos;
- c. Un elemento subjetivo: que tengan el propósito fundamental de presentar la plataforma de un partido político o coalición o **promover a un candidato para obtener una candidatura** o el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.

De igual manera, el máximo órgano jurisdiccional de la materia electoral, en las Jurisprudencias 4/2018 y 2/2023 de rubro y texto siguientes, estableció:

ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).- Una interpretación teleológica y funcional de los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 245, del Código Electoral del Estado de México, permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA.

Hechos: Se impugnaron diversas sentencias en las que se resolvieron denuncias sobre supuestos actos anticipados de campaña. En los tres casos se analizó la actualización del elemento subjetivo a partir del contexto y concretamente si los actos denunciados trascendían o influían en la ciudadanía en general.

Criterio jurídico: Las autoridades electorales al analizar si se actualizan actos anticipados de precampaña o campaña deben valorar las variables del contexto en el que se emiten los actos o expresiones objeto de denuncia, de acuerdo con lo siguiente: 1. El auditorio a quien se dirige el mensaje, por ejemplo, si es a la ciudadanía en general o a la militancia y el número de receptores, para definir si se emitió a un público relevante en una proporción trascendente; 2. El tipo de lugar o recinto, por ejemplo, si es público o privado, de acceso libre o restringido; y 3. Las modalidades de difusión de los mensajes, como podría ser un discurso en un centro de reunión, en un mitin, un promocional en radio o televisión, una publicación o en cualquier otro medio masivo de información.

Justificación: De acuerdo con el criterio contenido en la jurisprudencia 4/2018, de rubro ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES), la autoridad electoral competente debe verificar si la comunicación a examinar, de forma manifiesta, abierta e inequívoca llama al voto en favor o en contra de una persona o partido, publicita plataformas electorales o posiciona a alguien con el fin de obtener una candidatura, así como también analizar que la conducta se hubiere realizado de forma tal que trascendiera al conocimiento de la ciudadanía; con el propósito de prevenir y sancionar únicamente aquellos actos que puedan tener un impacto real o poner en riesgo los principios de legalidad y equidad en la contienda electoral, para ello es preciso analizar el contexto integral de las manifestaciones denunciadas, atendiendo a las características del auditorio al que se dirigen, el lugar o recinto en que se expresan y si fue objeto de difusión; pues el análisis de esas circunstancias permitirá determinar si efectivamente se actualiza el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña.

B. Lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG448/2023

Al resolver los expedientes SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023 acumulados,³ derivados de la impugnación a la *Convocatoria para elegir a la persona responsable para la construcción del Frente Amplio por México*, además de confirmar la validez del acto reclamado, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró imperativo ordenar al Consejo General de este Instituto emitiera los lineamientos generales necesarios para prevenir, de forma amplia y completa, una posible vulneración a la equidad del proceso electoral federal 2023-

³ Consultable en https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2023/JDC/255/SUP_2023_JDC_255-1270276.pdf



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

2024 con motivo de la convocatoria y el proceso del Frente Amplio por México, así como cualquier otro con una finalidad similar.

Para llegar a la conclusión anterior, la citada Sala Superior razonó que, en el contexto actual, sucede una exposición clara y sin precedentes de figuras públicas vinculadas con los partidos políticos, que públicamente han manifestado su interés en ser candidatos a la presidencia de la República⁴ por el propio Frente Amplio por México.

Con ese hilo conductor, expuso que, el procedimiento convocado por los partidos que integran el citado Frente está orientado a enfrentar el proceso electoral federal 2023-2024, partiendo de elementos como que los partidos que lo integran aprobaron su formación para prepararse y seleccionar a los perfiles que competirán por la Presidencia de la República; el procedimiento de selección de la persona responsable se desarrolla durante los dos meses previos al inicio del proceso electoral federal 2023-2024; la selección de la persona responsable no se circunscribe a la militancia de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, sino está abierta a la ciudadanía; y que en el proceso correspondiente se han escrito personas como Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Santiago Creel Miranda y Beatriz Elena Paredes Rangel, quienes han expresado su aspiración de contender por la Presidencia de la República.

En línea con ello, la jurisdicción destacó que hay un proceso similar al objetado, desarrollado por MORENA —con la participación de los partidos del Trabajo y Verde Ecologista de México—, el cual tiene como finalidad real valorar el o los perfiles que habrán de contender por la Presidencia de la República en el proceso electoral federal 2023-2024, a partir de lo cual, se está realizando un procedimiento de elección de la persona titular de la “Coordinación Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación 2024-2030” o de la “Coordinación de Defensa de la Transformación”, mecanismo partidista que “...tiene como objetivo preparar la estrategia para su participación en la próxima elección federal”⁵.

Dicha conclusión se apoyó entre otras cuestiones, en que la “Coordinación de Defensa de la Transformación” o la “Coordinación Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación” es un cargo creado por MORENA, entre otros fines, con el de definir el perfil o perfiles que contendrán por la postulación a un cargo de elección popular; que desde dos mil quince, el citado partido político ha

⁴ En la sentencia de mérito, se hace referencia a figuras como Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Santiago Creel Miranda y Beatriz Elena Paredes Rangel

⁵ Ver página 50 de la resolución recaída a los expedientes SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023 acumulados, consultable en https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2023/JDC/255/SUP_2023_JDC_255-1270276.pdf



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

designado en cargos partidistas análogos a personas que a la postre son registradas como precandidatas, específicamente para la renovación de las gubernaturas; el citado procedimiento está motivado por el inicio del proceso electoral federal, en atención a que sus etapas están planificadas para transcurrir durante los tres meses previos al inicio del proceso electoral federal; el mecanismo partidista no se limita a la militancia de Morena, ya que se invitó a participar a los partidos del Trabajo y Verde Ecologista de México, institutos políticos con los cuales se ha coaligado en los más recientes; y únicamente se contempla la participación de Marcelo Ebrard Casaubón, Claudia Sheinbaum Pardo, Adán Augusto López Hernández, Ricardo Monreal Ávila, Manuel Velasco Coello y Gerardo Fernández Noroña como aspirantes, es decir, personas que han manifestado o inferido su aspiración para contender por la Presidencia de la República en el proceso electoral federal 2023-2024.

Finalmente, la Sala Superior resaltó que, si bien las normas en materia electoral regulan específicamente los tiempos ordinarios y los electorales, lo cierto es que los partidos políticos procesan posicionamientos políticos de cara al proceso electoral incluso antes de que comience, por lo que, aun cuando existiera una deficiencia normativa respecto a los posicionamientos políticos de los aspirantes a una candidatura o cargo de elección, el principio de equidad en la contienda debe regir en todo momento la conducta de las personas.

Con sustento en las premisas referidas, la Sala Superior ordenó al Consejo General de este Instituto emitir los Lineamientos generales necesarios para prevenir, de forma amplia y completa, una posible vulneración a la equidad del proceso electoral federal 2023-2024, estableciendo parámetros básicos para su emisión, conforme a lo siguiente:

...

*Objeto. Deberán ser aplicables a todos aquellos procesos y/o actividades **cuya posible finalidad sea establecer una estrategia, posicionar y/o definir a las personas aspirantes a alguna precandidatura de cara al proceso electoral federal 2023-2024**, con independencia de la denominación específica que se dé a estos procesos o actividades por parte de los partidos, organizaciones ciudadanas y/o las personas que los organicen o participen en ellos.*

Por tanto, los Lineamientos deberán definir los parámetros necesarios para identificar este tipo de procesos y/o actividades de posicionamiento, así como los protocolos y herramientas a través de los cuales sus organizadores y las personas participantes reportarán sus actividades y la autoridad electoral dará seguimiento a las mismas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

*Actos anticipados de precampaña y campaña. Los Lineamientos de ningún modo habilitarán a los partidos, organizaciones ciudadanas, personas participantes y/o a sus simpatizantes para realizar actos que, en términos de la LGIPE⁴⁶¹ y de los precedentes y la jurisprudencia del Tribunal Electoral,⁴⁷¹ impliquen actos anticipados de precampaña o campaña. En consecuencia, **todos los actos que pudieran implicar un llamado expreso o inequívoco a votar a favor o en contra de una persona para una precandidatura o candidatura a un cargo de elección popular siguen estando prohibidos y deberán investigarse, incluso de oficio, y sancionarse en los términos de la ley.***

*Disposiciones para salvaguardar la imparcialidad y equidad. Dada la naturaleza del procedimiento, si bien no resultan aplicables las prohibiciones constitucionales que se limitan temporalmente al proceso electoral o alguna de sus etapas, tal como sucede con la de difundir propaganda gubernamental durante las campañas electorales, sí resultan aplicables todas aquellas disposiciones que buscan salvaguardar el que no se utilicen recursos públicos materiales y económicos. En ese sentido, **cualquier procedimiento, actividad o propaganda que tenga la finalidad de posicionamiento referida, deberá sujetarse a las restricciones constitucionales en materia de acceso a las prerrogativas de radio y televisión, así como a las prohibiciones en materia de intervención de instituciones y personas servidoras públicas en las contiendas electorales mediante el uso de recursos públicos materiales y económicos con atención a la ley y la línea jurisprudencial de este tribunal:***

En ese sentido, cualquier procedimiento, actividad o propaganda que tenga la finalidad de posicionamiento referida, deberá sujetarse a las restricciones constitucionales en materia de acceso a las prerrogativas de radio y televisión, así como a las prohibiciones en materia de intervención de instituciones y personas servidoras públicas en las contiendas electorales:

*Prerrogativas de acceso a radio y televisión. Las prerrogativas de radio y televisión disponibles para los partidos políticos durante el periodo ordinario, es decir, aquel fuera de la precampaña y la campaña, solamente pueden utilizarse para la difusión de mensajes genéricos y no pueden utilizarse para la sobreexposición de persona alguna. En consecuencia, **no se podrá utilizar el pautado asignado a los partidos para la difusión de los procedimientos y/o actividades reguladas por los Lineamientos, ni para el posicionamiento de las personas que participan en ellos.***

*En el mismo sentido, dado que las actividades reguladas por los Lineamientos implican actos de posicionamiento político-electoral, **resulta aplicable a estos procesos la prohibición constitucional de contratar o adquirir tiempos de radio y televisión por parte de cualquier persona para darles cualquier tipo de difusión.***



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

*Intervención de personas servidoras públicas y uso de recursos públicos. **Las personas servidoras públicas están obligadas, en todo momento, a aplicar los recursos públicos a su cargo de forma imparcial, y a conducirse con respeto a la equidad en la contienda.** Asimismo, la propaganda gubernamental debe utilizarse exclusivamente con fines informativos, educativos o de orientación social; y no puede incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.*

En consecuencia, no está permitido el uso de recursos públicos para las actividades y procesos de posicionamiento político regulados en los Lineamientos.

Además, las personas servidoras públicas deberán abstenerse de participar en ellos en cualquier medida que pudiera implicar una vulneración a la equidad de la contienda en los términos de la línea jurisprudencial definida por el Tribunal Electoral y los lineamientos que emita el Consejo General del INE.^[52]

*Trámite de quejas. Las denuncias y quejas que se presenten con motivo de cualquier infracción a la normativa electoral derivada de los procesos de posicionamiento referidos, así como las investigaciones que por el mismo motivo se inicien de oficio, **deberán tramitarse vía procedimiento especial sancionador**, dada su potencial vinculación con el proceso electoral próximo a iniciar.*

*Certificación y retiro de propaganda. El Instituto Nacional Electoral deberá definir qué tipo de propaganda está permitida conforme a la naturaleza de los procesos regulados por los Lineamientos. En particular, **deberá valorar la permanencia o retiro de la propaganda masiva en espectaculares, vehículos de transporte público y pintas de bardas.***

*Por lo tanto, se ordena a la autoridad administrativa electoral: 1) **certificar la propaganda en espectaculares, vehículos del transporte público (como pueden ser las llamadas pegatinas, entre otras) y en la pinta de bardas en que aparezcan las personas participantes** de los procesos partidistas en curso, y 2) en su caso, garantizar el retiro inmediato de la propaganda que, en consideración del Consejo General del INE, sea contraria a la naturaleza de estos procesos partidistas.*

Financiamiento y fiscalización. Se deberá implementar una fiscalización ad hoc o especializada para vigilar el origen y uso de los recursos empleados en los procesos y actividades de posicionamiento regulados por los Lineamientos. La fiscalización debe ser expedita, apegada a los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas.

Los lineamientos en materia de financiamiento y fiscalización seguirán, cuando menos, con los siguientes parámetros:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

Financiamiento. Los procesos podrán ser financiados con recursos del gasto ordinario que reciben los partidos políticos participantes, así como de financiamiento privado, en los términos y con los límites que determine el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Fiscalización. Como se anticipó, es necesario que el proceso analizado y cualquier otro con una finalidad semejante se fiscalice de forma expedita. Para ello, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral deberá definir, cuando menos:

Periodo sujeto a revisión. El periodo por fiscalizar corresponderá, según cada caso, a la temporalidad que los partidos políticos u organizadores de los procesos señalen en las convocatorias respectivas. El informe expedito y preventivo deberá considerar todo lo gastado desde el inicio del proceso hasta su conclusión.

Las reglas aplicables en relación con la entrega oportuna de información a fin de posibilitar la vigilancia y fiscalización.

Tipo de gastos. El Consejo General distinguirá los gastos que serán contabilizados como gastos ordinarios de aquellos deberán ser cuantificados a los gastos de una posible precandidatura.

Presentación de los informes. Los partidos políticos deberán presentar, por cada una de las personas participantes, un informe de los ingresos y gastos de los recursos que hayan manejado en el proceso, en el tiempo y formato que disponga la autoridad.

Resultados de la fiscalización. El Consejo General deberá presentar un dictamen consolidado y una resolución de los resultados obtenidos con la revisión de los informes de ingresos y gastos que presenten los partidos políticos y los participantes, a más tardar, el mismo día en que se resuelvan los informes de precampaña.

El Instituto Nacional Electoral deberá determinar las consecuencias que deriven de esta fiscalización.

Quejas. Las quejas que lleguen a presentarse por ingresos y gastos sobre este proceso deberán ser resueltas, a más tardar, el mismo día en que se resuelvan los informes de precampaña.

Las quejas serán sustanciadas conforme a las reglas y plazos previstos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

En acatamiento al mandato del máximo tribunal en la materia electoral y siguiendo los parámetros delineados por la sentencia referida, por acuerdo INE/CG448/2023, aprobado el veintiséis de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los *Lineamientos generales para regular y fiscalizar los procesos, actos, actividades y propaganda realizados en los Procesos Políticos, emitidos en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023*, entre cuyas disposiciones destacan las siguientes:

...

Artículo 7. Los actos, eventos y actividades que realicen los PPN⁶, organizaciones ciudadanas, Personas Inscritas y demás participantes en los Procesos Políticos, deberán de sujetarse a las siguientes directrices:

- I. **No deben tener como objetivo el obtener el respaldo para la postulación de precandidaturas o candidaturas a un cargo de elección popular.**
- II. **En su desarrollo, en ningún momento se presentarán elementos o propuestas como plataforma electoral de algún PPN o persona aspirante a cargo de elección popular, ni se promoverá para obtener una precandidatura o candidatura en el PEF 2023-2024.**
- III. **Quienes en ellos participen, omitirán en sus expresiones, discursos y mensajes elementos de naturaleza electoral o equivalentes. Quienes organicen tienen el deber de cuidado de los actos a fin de que no se produzcan manifestaciones de carácter electoral o equivalentes.**
- IV. **Garantizarán que no se cometan actos u omisiones que puedan constituirse como Violencia Política en contra de las Mujeres por Razones de Género.**
- V. **No se empleará propaganda, por si o por terceros, que de manera indirecta tenga un contenido proselitista electoral.**

Artículo 8. Se entenderá por propaganda al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que produzcan y difundan los partidos políticos o las personas inscritas, **con el propósito de dar a conocer los procesos políticos o a sus participantes.**

Los elementos de propaganda **deberán indicar de manera expresa y visible, por medios gráficos y auditivos, en su caso, el partido, la calidad de la Persona Inscrita, así como la denominación que se dé al Proceso Político**

⁶ Partidos Políticos Nacionales



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

respectivo y deberán estar dirigidos únicamente al ámbito de desarrollo del referido procedimiento.

Artículo 9. *La propaganda que se utilice por quienes directa o indirectamente participen en los Procesos Políticos no debe contener elementos de naturaleza electoral o que sean equivalentes.*

Artículo 10. *Queda prohibida la entrega de cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por las personas organizadoras o participantes en el Proceso Político, por sí o interpósita persona, así como la entrega de algún beneficio que condicione la participación en el Proceso Político.*

Dichas conductas serán sancionadas de conformidad con la Ley y se presumirá como indicio de presión para obtener su respaldo.

Artículo 11. *Para la colocación de la propaganda se observarán las siguientes reglas:*

- I. **No podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano, ni obstaculizar en forma alguna la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población. Las autoridades electorales competentes ordenarán el retiro de la propaganda electoral contraria a esta norma;**
- II. *Podrá colgarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito de la persona propietaria;*
- III. **No podrá fijarse o pintarse en elementos del equipamiento urbano, carretero o ferroviario, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico, y**
- IV. *No podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos ni en edificios públicos.*

Los PPN deberán retirar la propaganda colocada en un plazo no mayor de siete días naturales siguientes a la publicación de los resultados o declaración final en el Proceso Político.

De no retirarse la propaganda, el Instituto, con el auxilio de la autoridad en la respectiva demarcación, tomará las medidas necesarias para su retiro. En el caso de los PPN, los gastos que se eroguen serán con cargo a la ministración del financiamiento público ordinario que les corresponda, y en el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

caso de las organizaciones y personas físicas se procederá a la recuperación de los recursos destinados al retiro por la vía jurídica correspondiente. En todo caso quienes incumplan con el retiro de la propaganda o continúen con su difusión, serán sancionados en observancia del artículo 210, numeral 3 de la LGIPE.

Artículo 12. *El Instituto realizará la certificación de los elementos de propaganda colocada en vía pública, tales como espectaculares, en vehículos de transporte público y pinta de bardas, así como en redes sociales.*

Cuando la propaganda no cuente con la leyenda visible que identifique el Proceso Político correspondiente o se tenga evidencia de que se incumplan las reglas de la propaganda, se ordenará el retiro inmediato de la misma por conducto de la Secretaría Ejecutiva.

...

Disposiciones para salvaguardar la imparcialidad y la equidad

Intervención de personas servidoras públicas y uso de recursos públicos

Artículo 15. *Las personas servidoras públicas están obligadas, en todo momento, a aplicar los recursos públicos a su cargo de forma imparcial y deberán garantizar, en el ejercicio de sus funciones, el respeto de los principios de neutralidad y equidad, ajustando su actuar a la Constitución, las leyes y a los presentes Lineamientos.*

Asimismo, no podrán realizar, por ningún medio, manifestaciones a favor o en contra de Personas Inscritas en algún Proceso Político, o de alguno de los partidos que intervengan en dichos procesos.

Artículo 16. *La propaganda gubernamental se debe utilizar exclusivamente con fines informativos, educativos o de orientación social, no debe incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública, ni debe vincularse con algún Proceso Político.*

Artículo 17. *Las personas servidoras públicas podrán asistir a los eventos de Procesos Políticos en días inhábiles, pero su participación no debe incluir elementos de naturaleza electoral o equivalentes y se abstendrán de tener participación activa y preponderante en el evento del que se trate.*

Artículo 18. *Las personas legisladoras pueden acudir a los eventos en días y horas hábiles, siempre y cuando no se distraigan de su participación en las actividades parlamentarias a su cargo.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

Artículo 19. *Las personas servidoras públicas, que sean además Personas Inscritas, deberán abstenerse de participar en los Procesos Políticos en cualquier forma que pudiera implicar una vulneración a la equidad.*

Artículo 20. *Queda prohibido en los Procesos Políticos regulados en los presentes Lineamientos el uso de recursos públicos, de cualquier tipo, incluyendo productos o servicios de programas sociales.*

Además, las personas del servicio público se abstendrán, por sí o interpósita persona, de realizar cualquier tipo de aportación cuyo origen proceda de recursos públicos, para los actos, eventos y actividades de los Procesos Políticos.

Prerrogativas de acceso a radio y televisión

Artículo 21. *Queda estrictamente prohibido el uso de las prerrogativas para acceder a tiempos oficiales de radio y televisión para la difusión de los Procesos Políticos o de las Personas Inscritas.*

Artículo 22. *Durante los Procesos Políticos, los PPN sólo podrán difundir propaganda genérica relativa a sus actividades permanentes, la promoción de la participación de la ciudadanía en la construcción y fortalecimiento de la democracia y mostrar su ideología, valores o principios. **En ninguna circunstancia difundirán los Procesos Políticos o el nombre, imagen, voz o cualquier otro elemento que identifique a Personas Inscritas.***

Artículo 23. *Los Sujetos Obligados en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión para difundir mensajes relativos a los Procesos Políticos.*

...

Artículo 59. *Para el ejercicio de las funciones de Oficialía electoral, los PPN y Personas Inscritas en los Procesos Políticos, **deberán proporcionar semanalmente a la UTF, un calendario que deberá contener los recorridos de trabajo y actividades que tengan programadas para realizar la siguiente semana;** sin embargo dicho ejercicio también se realizará en aquellas actividades que sin estar contenidos en la agenda se adviertan oficiosamente por su notoria y pública realización en espacios abiertos a la ciudadanía. La información de los calendarios será compartida con la UTCE.*

De la coordinación entre las unidades técnicas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

Artículo 60. Las actas realizadas a través de la Oficialía Electoral del INE, en cumplimiento de los acuerdos ACQyD-INE-104/2023, ACQyD-INE-124/2023, así como otros acuerdos similares aprobados, serán utilizadas por la UTF como fuente de información para recabar los datos de los gastos identificados en dichos eventos. Estas actas serán utilizadas en los procedimientos de auditoría correspondientes.

En este sentido, no será necesaria la presencia física de las personas verificadoras de la UTF en dichos eventos, ya que la información contenida en las actas elaboradas por la Oficialía Electoral hace prueba plena de los hechos que en ella se describen.

Quejas y denuncias

Artículo 61. Las denuncias y quejas que se presenten con motivo de cualquier infracción a la normativa electoral derivada de los Procesos Políticos, así como las investigaciones que por el mismo motivo se inicien de oficio, **se tramitarán por la vía del PES.**

Artículo 62. Las quejas relacionadas con el origen, monto, destino y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los Sujetos Obligados en los Procesos Políticos se tramitarán por vía del PASF y serán resueltas a más tardar el mismo día en que se resuelvan los informes de precampaña.

Artículo 63. Las instancias competentes del Instituto podrán iniciar PES o PASF oficiosamente en los supuestos previstos por las normas que les rigen.

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. Estos Lineamientos entrarán en vigor **el día de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Los procesos materia de la resolución de la Sala Superior del TEPJF, identificada como SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023, se sujetarán además a lo siguiente:

A. Se vincula a los PPN involucrados en los Procesos Políticos referidos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Morena, para que, en un término de tres días naturales, contados a partir del siguiente al que entren en vigor los Lineamientos, **informen y documenten al Instituto, por conducto de la DEPPP, los acuerdos, convocatorias, lineamientos y cualquier otro instrumento que norme su respectivo Proceso Político**, lo que será informado a la Secretaría Ejecutiva para los efectos correspondientes.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

B. Los PPN involucrados en los Procesos Políticos, deberán informar y documentar al Instituto, por conducto de la DEPPP, **los nombres y datos de localización de las Personas Inscritas** en los mismos.

C. a F. ...

D. En términos de lo resuelto por el TEPJF en la sentencia mencionada en el presente artículo transitorio se instruye a la DEPPP notificar a los PPN involucrados en los Procesos Políticos referidos, **el retiro de la propaganda masiva identificada que no cumpla con los extremos normativos establecidos en los artículos 8 y 9 de estos Lineamientos**, en virtud que contienen elementos de naturaleza electoral o equivalentes, o bien se advierte que omiten la identificación del Proceso Político y en su caso de la Persona Inscrita, **dentro de un plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente de la notificación.**

E. Conforme a sus atribuciones, y en cumplimiento de la sentencia del TEPJF, **a partir de la entrada en Vigor de los Lineamientos, el Instituto realizará la certificación de la propaganda masiva que se utilice en los Procesos Políticos, consistente, entre otra, en propaganda en espectaculares, vehículos del transporte público (como pueden ser las llamadas pegatinas, entre otras) y en la pinta de bardas en que aparezcan las personas participantes de los Procesos Políticos en curso.**

F. La propaganda que conforme al inciso G no sea retirada y aquella que se certifique a partir de la entrada en vigor de estos Lineamientos y contenga elementos de naturaleza electoral o equivalentes, será computada, en su momento, como gasto de precampaña.

ARTÍCULO TERCERO y ARTÍCULO CUARTO. ...

ARTÍCULO QUINTO. La interpretación y los casos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos según la materia que se trate, por las comisiones de Fiscalización, **Quejas y Denuncias** y Prerrogativas y Partidos Políticos, salvo que, a juicio de dichas comisiones, se trate de cuestiones regulatorias o de especial relevancia y trascendencia, en cuyo caso el Consejo General determinará lo conducente.

De lo antes narrado, se puede observar que, si bien es cierto la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró que, por sí mismo, el desarrollo de los procesos partidistas referidos en la ejecutoria dictada en los expedientes SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023 acumulados, **en primera**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

instancia, no eran ilegales ni podían imponerse a su ejecución restricciones que pudieran resultar excesivas o desproporcionadas, lo es también que, valorando el contexto actual, concluyó la existencia de un riesgo real de que los propios partidos políticos y las personas que participan en los denominados *procesos políticos*, al participar en ello, pudieran desplegar conductas que constituyeran verdaderos actos anticipados de precampaña o campaña, o bien, la utilización de recursos públicos para incidir en la competencia entre opciones políticas.

Por lo anterior, como garante de la vigencia de los principios constitucionales que rigen la materia electoral —particularmente los de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda—, determinó las bases aplicables al desenvolvimiento de tales procesos, ordenando al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, desarrollar esas bases, a través de los lineamientos analizados, en vigor, en términos del propio acuerdo INE/CG448/2023, desde “...el día de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral”, es decir, desde el veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

II. ANÁLISIS DEL CASO

Como ya se ha referido, el quejoso solicitó a esta autoridad el dictado de medidas cautelares a efecto de que se suspenda la reproducción y/o proyección de la cinta en teatros, cines, redes sociales, plataformas digitales o cualquier otra plataforma en la web hasta en tanto se resuelva el fondo del asunto, pues desde su perspectiva, la difusión a nivel nacional de dicho material pone en riesgo de manera irreparable los bienes jurídicos que el sistema electoral tutela, específicamente el de equidad en la contienda.

De acuerdo con la certificación realizada por personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, el contenido de la videograbación denunciada es el siguiente:

Transcripción: EL CAMINO DE MÉXICO - MARCELO EBRARD, LA PELÍCULA.

Voces de Marcelo Ebrard y presentador: *Cada persona puede verse como una serie de palabras llevo cuarenta años de carrera política fogueándome y aprendiendo sin descanso en diferentes responsabilidades públicas soy un nacionalista nato un demócrata que cree que la política es el camino para lograr cambios profundos, lograr pactos que sumen actuar con resolución convencido de que crear comunidad es la clave del éxito de cualquier país, un México más justo y con un estado de bienestar adecuado al tamaño del país que tenemos, que somos y merecemos, una ventana de oportunidad que muy pocas veces tienen los países en su historia, cerrar la enorme desigualdad del país que siempre ha sido su debilidad principal, no es ninguna novedad que quiero ser el*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

próximo presidente de los Estados Unidos mexicanos, soy el mejor candidato en función a mi preparación y mi experiencia y sé que mi momento es ahora.

Operar fuera y contra el PRI nos permitió acercarnos a un político diferente y con quien teníamos muchos puntos en común, como era Andrés Manuel López Obrador, quien también había salido años antes del PRI.

Y Andrés llega él, ha de haber 37, tenía referencias de él pero no había tenido yo el gusto conocerlo en persona hasta que siendo yo secretario de gobierno yo era secretario de gobierno a los 33 años.

Y Andrés llegó con una caravana de empleados de Pemex de Tabasco y Veracruz a los que no se le habían pagado sus liquidaciones.

Toman el Zócalo en resumen me dijo, mira la gente que viene aquí es son petroleros son Pescadores y Pemex les arruino su predios o los corrió no les paga y revisamos uno por uno si tú tienes razón pues que les paguen y se van y si no tiene razón te vas [Música] órale, no te quito el tiempo total, se les pagó Andrés les dijo vámonos llamaron esos caminos se fueron. La siguiente oportunidad en la que coincidimos fue en 1997 cuando yo era diputado federal y él ya era presidente del PRD por eso me animé a que nos acercamos con él precisamente durante la campaña electoral del 2000, sabes qué te vamos a ayudar a ti aunque nos cueste todo lo que hemos trabajado en el PCD, la verdad es que sí había un gran riesgo de que la izquierda perdiera la ciudad en un final de carrera muy ajustado, y se ganó la ciudad por un pequeño porcentaje incluso interno

Marcelo siempre ha estado participando con nosotros desde hace mucho tiempo es una persona muy cercana a nuestro movimiento y nos va a ayudar.

Mi relación con el presidente Andrés Manuel López Obrador es peculiar, he sido el único político de su equipo actual que lo ha sucedido en un cargo electivo, el único que ha sido sucesor de soy yo él fue jefe de gobierno y yo lo sucedí como jefe de gobierno cuando ocupe su oficina en la jefatura de gobierno del DF en 2006-2012, para lograr la tranquilidad que tanto anhelamos para nosotros y para nuestros hijos, nos conocemos a fondo nos confiamos proyectos y cumplimos la palabra no es un acuerdo solo de personas es un acuerdo de todo lo que conforma la izquierda en México. Así ha sido en las campañas electorales que trabajamos en el 2000 2006 2012 y 2018.

Cómo pueden decir que la economía va bien si la mayoría de la gente come peor que los peones del Porfiriato No cometan el mismo error como protagonistas del cambio verdadero la fórmula está en acabar con la corrupción.

Para decidir quién de los dos iba a ser el candidato por la izquierda propuse repetir el modelo de mi propia elección en 2005 como candidato del PRO a la jefatura de gobierno, el 15 de noviembre dimos a conocer los resultados, de las cinco preguntas yo gano dos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

y Andrés Manuel gana tres, son difíciles de aceptar, pero los tienes que aceptar porque es tu palabra y es lo que tú dijiste.

En 2015 el PRD me negó la candidatura a una diputación plurinominal surge algunos compañeros que nos vayamos Andrés Manuel me llamó un día después para decirme que las puertas del movimiento morena estaban abiertas para mí. A finales de 2017 hablamos de su campaña y me preguntó dónde veía riesgos en este proceso le dije que me preocupaba el mapa federal, sobre todo los estados del noroeste donde había mucha resistencia. Qué se puede hacer para para que la causa de Andrés Manuel salga adelante hoy por hoy hay que concentrarse en el tema electoral, en febrero de 2018 me sumé a la coalición juntos haremos historia en cada una de las cinco circunscripciones electorales y federales del país [Aplausos]

El movimiento fundado siete años antes por Andrés Manuel logró la mayor votación por un candidato desde que existen comicios presidenciales en el país. Que otra puede haber, para el pueblo y con el pueblo Viva México. [Aplausos]

En base a que quiero yo gobernar la ciudad si no quiero aceptar ser Secretario de Seguridad. El 17 de febrero de 2002 Andrés Manuel López Obrador me nombró Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Seguridad Pública informales que aquí esta Marcelo, se redujeron consistentemente los índices delictivos y se expandió un nuevo sentimiento de seguridad, a menor impunidad mayor prosperidad, para el segundo semestre de 2004 era evidente que la estrategia de seguridad avanzaba, aparte que sí le hemos puesto mucho interés a este asunto para que ustedes tengan sus uniformes los del apoyo, pues es que así es pensable que se pueda tener un buen resultado y sobre todo crecía la popularidad de Andrés Manuel y el tema de seguridad se politizó, la preocupación de lo que está pasado, fui destituido como Secretario de Seguridad del DF por el presidente Vicente Fox.

Es que aquí hay que llegar con pocas cosas, salí de la Secretaría de Seguridad Pública pero entregué buenas cuentas el presidente Fox me quitó el cargo que tenía en el DF, pero me acercó mucho más con Andrés Manuel , sobre el programa para este 2004, comenzaron a caer en la obsesión de destruir a Andrés y su gobierno este juego a tres bandas le permitió al gobierno sacar judicialmente a un potencial candidato presidencial en las siguientes elecciones, yo me enteré que ahora se rasgan las vestiduras tremendo no, se votó el PRI PAN lograron la mayoría para quitarle a Andrés Manuel su cargo, son los que en verdad dominan y mandan en las cúpulas, son los que manejan el truco de llamar populismo. El 24 de abril de 2005 una mega marcha de más de un millón de personas al Zócalo mostró el desatino cometido, es que a nuestros adversarios les produce un miedo irracional el que estemos proponiendo llevar a la práctica un proyecto alternativo de nación [Aplausos].

Mi mayor orgullo dentro de mi carrera política ser jefe de gobierno de la Ciudad de México, guardar y hacer guardar la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de gobierno del Distrito Federal, comencé a gobernar una de las megalópolis



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

más complejas del planeta. Yo tengo un margen amplio por el mandato que tengo gané con amplio margen la elección, buscamos alianzas públicas y privadas que nos permitieran llevar adelante los ambiciosos proyectos que necesitaba la capital; tenemos el sistema de bienestar social más grande del país construido en los últimos 14 años que durante décadas se dijo que no se podía y lo hemos hecho; quería desarrollar mi agenda feminista de libertades y derechos; decisiones libres que las mujeres toman, así como la ecológica y dar paso a la revalorización de los jóvenes; libertades y derecho; aquí cada quien ama a quien quiere, aquí hay todas las ideologías que quieras; mi programa tuvo siete ejes reforma política, derechos plenos a la ciudad y sus habitantes, equidad, Seguridad y Justicia expedita, economía competitiva e incluyente, intenso movimiento cultural desarrollo sustentable y de largo plazo; ciudad en la que hacemos que las cosas buenas pasen, cambio climático y calentamiento global, nuevo orden urbano, servicios eficientes y calidad de vida para todos; un nivel de vida mucho más parecido entre todos que lo que hoy tenemos; otra ley que nos puso a la vanguardia fue la de la interrupción legal del embarazo, matrimonio igualitario, los que sean parte de mi gobierno los comprometo en misma línea en la que yo estoy. Que se me ocurre invitar al fotógrafo Spencer Tonic para que retratar a 20.000 personas desnudas en el Zócalo [Aplausos]; era una injusticia que mientras la mitad de la capital consumía agua subsidiada muy bajo costo, en la otra mitad costaba cada vaso; tenemos que reducir el desperdicio y tenemos que cobrar el agua, también tuvimos en cuenta a las minorías indígenas los pueblos originarios y los migrantes, el gabinete completo tomó cursos de náhuatl; para describir la relación entre potencias que era totalmente adversas; fue la primera ciudad en la región en contar con este modelo de bicicletas públicas eco bici en 2010 estábamos por delante de todas las ciudades de América; lo que importa hoy es que las cosas que yo ofrecí en campaña que son seguridad educación espacio público se cumplan y eso es todo el trabajo tienes que hacer todo el día de día y de noche la mitad de mi equipo eran mujeres y los resultados fueron maravillosos; se creó un programa integral para madres jefas de familia en tú plenitud política y como ser humano.

Prepa Sí un programa que es de mis mayores orgullos en el primer lugar en competitividad Estatal que evalúa el INCO; no puedes pensar en otra cosa, yo en eso voy a pensar en la ciudad y en el sexenio creció 75% el número de visitantes en comparación con 2006. En marzo de 2009 una epidemia de alto contagiosa AH1 N1 tú tienes que pensar todos los días en la responsabilidades que tienes porque son muy graves, el primer lugar entre todos los estados en indicadores de igualdad de género y el primer lugar en paridad de ingresos y pienso que debemos seguir en ese camino; fue en mayo de 2011 y me habían declarado el mejor alcalde del mundo 2010; cumpliendo respecto a las expectativas que la ciudad tiene y eso implica muchas veces tomar decisiones que pueden ser riesgosas otras que pueden ser impopulares; la mayor nació en 88, tres hijos muy lindos y los chiquitos pues ya están bien grandes que son una felicidad todo el tiempo, lo que me fue a mi enamorando de ella es su forma de ser, pienso en ella e inmediatamente se dibuja una sonrisa en mi rostro, haciendo una muy buena relación en todo ese trayecto y la segunda mitad del 2010 y yo dije bueno pues te invito a cenar: cuando me preguntan qué es Rosalinda Bueso para mí, sin dudarle respondo es mi amor; yo dije esta esta chava es lo máximo por todo lo que he visto que es además



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

entiende todo este mundo en el que estamos metidos; la conocía hace 13 años, ella era la embajadora de Honduras en México cuando el 20 de julio de 2009 se produjo el golpe de estado que destituyó al presidente Manuel Zelaya en Tegucigalpa; ella tiene he le dan un golpe a su gobierno, ella pagó de su bolsa todo para mantener la embajada funcionando me conmovió mucho su actitud no darse por vencida estando sola no; comenzamos a charlar con más frecuencia porque es una mujer que además de ser bellísima es agradable, sencilla, razonable y con una inteligencia emocional que me cautivó por completo; ya hemos vivido tantas cosas que tiene (inaudible) una muy muy grande. Hoy puedo decir con toda mi voz que ella es mi gran amor; ha sido el más grande cierto. He decidido proponer a Marcelo Ebrard para que él en su momento ocupe el cargo de Secretario de Relaciones Exteriores sí así lo aprueba el senado de la República; ciudadano Marcelo Luis Ebrard Casaubón le informo que el Senado de la República que el Poder Ejecutivo Federal expidió en su favor como titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores controlar y acordar los mejores términos del futuro tratado libre comercio con Donald Trump. Esa fue ni más ni menos que mi primera tarea a cumplir a pedido del nuevo presidente López Obrador; en términos de política exterior ahora la relación con Estados Unidos pues requiere un trabajo político muy intenso, eso es lo que me dijo. El 21 de enero de 2020 acompañé al presidente López Obrador a Washington para que firmara con su homónimo en la Casa Blanca el acta de nacimiento del nuevo tratado de libre comercio que reemplazó al TLCAN, el TEMEC; para recuperar la presencia económica que ha perdido América del Norte en las últimas cinco décadas; para entender el tamaño de este bloque comercial del que seguimos siendo socios, el libre comercio entre Canadá, Estados Unidos México equivale a 18.9% del PIB mundial y 15% de toda la economía del planeta, representa el destino de 81% de nuestras exportaciones y contribuye con 35% de nuestro país; sea el diálogo se inicia sobre una propuesta mexicana El TEMEC que se logró es un tratado mucho más moderno flexible y favorable para México que el TLCAN; México debe mantener su prestigio y su capacidad de interlocución; con lo que se preservó la autonomía constitucional de México en la materia; respaldar la posición que México ha venido guardando; actualmente hay registrados uno punto dos millones de empresarios y emprendedores de México en el vecino del norte; nosotros tenemos un enfoque por el lado de desarrollo; el presidente estadounidense optó por aceptar el texto del todo inusual que envió el presidente López Obrador; quiero aquí públicamente agradecer su apoyo porque sin su cooperación no hubiese sido posible este acuerdo; participar en este acuerdo tan inédito y constatar el resultado en favor de nuestro país, ha sido una de las más relevantes experiencias de mi vida; Marcelo actuó muy bien y sigue actuando muy bien como Secretario de Relaciones Exteriores; misión cumplida gracias; las tarifas podría causar inestabilidad financiera y económica; el 30 de mayo de 2019 amanecimos con un mensaje vía Twitter del presidente Donald Trump donde anunciaba que en diez días se aplicarían aranceles de cinco por ciento a todos los productos mexicanos que les exportamos, desde la Casa Blanca condicionaban la aplicación de aranceles hasta que se resuelva el problema de la migración ilegal; lo que significa que México podría reducir su capacidad para abordar los flujos migratorios; viajé el 31 de mayo a Washington porque esto requería cirugía mayor e inmediata, les dije lo que ellos ya sabían, aplicar arancele sería un balazo en el pie porque hay muchísima inversión de empresas estadounidenses en México; que el gobierno de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

Estados Unidos está dándole la bienvenida y respaldando el plan de desarrollo integral que presentamos apenas a la Casa Blanca hace unos días; desde mi punto de vista la negociación que logramos fue un éxito muy relevante que permitió superar la crisis de los aranceles de la mejor manera posible; sobre la propuesta de acuerdo de tercer país seguro se manifestó que un mecanismo de ese tipo tendría que ser aprobado discutido en primer lugar y aprobado en su caso por el Senado de la República en nuestro país; nunca concedimos el tercer país seguro, nos escabullemos por la ranura existente entre el fin y el medio, sorteamos el momento las claves firmeza y capacidad de negociación. Era el 23 de diciembre de 2020 y con cerca de 120.000 muertes hasta ese día, habíamos logrado ser el primer país de América Latina y uno de los diez en todo el mundo en recibir la primera vacuna contra Covid 19; ya tenemos la vacuna en México, se inicia hoy una operación muy grande de vacunación y de transporte de las vacunas que vamos a necesitar a México; llegaban a suelo mexicano desde Bélgica las primeras tres mil dosis desarrolladas por Pfizer BioNTech, ese día nos avisaron que había 29 estados en semáforo rojo; ha determinado la pertinencia de declarar como emergencia sanitaria a la epidemia de enfermedad generada por el virus Covid 19; solo 39 días después del primer caso confirmado en México, el 7 de abril, Marta Delgado Peralta aterrizaba en China para inaugurar el puente aéreo que nos garantizaría acceso a insumos y equipo médicos de manera permanente e incluso nos convertimos en facilitadoras de compras para muchos otros países latinoamericanos; que nos piden apoyo sobre todo por vía aire para regresar a sus países; lo más urgente fue a escala mundial repatriar en cuestión de días a miles de turistas que habían quedado varados en distintos países en medio del “lockdown” de la pandemia, la cancillería desplegó un esfuerzo diplomático sin precedente; que es la más grande operación de vacunación que haya habido en México en tan corto periodo; y lo hicimos lo logramos; extensa la relación, son tantos temas coexistir con Estados Unidos es una situación complicada porque hay demasiados intereses que cuidar y que coinciden al mismo tiempo; y estamos buscando llegar a acuerdos sobre los temas que nos importan; es muy complicado controlar tantos flancos migración, aduanas, comercio, tráfico seguridad entre dos países con asimetrías tan grandes como las nuestras donde una economía es 20 veces más grande que la otra; entonces tenemos que tratar de coincidir en las decisiones que tomamos; el camino de nuestro país tiene que pasar por una determinación central qué hacer con Estados Unidos, así ha sido y será; entendemos la relación con los Estados Unidos siempre a partir de que México tenga sus propias decisiones de política exterior el camino que hemos recorrido busca exponenciar la económica y tecnológica para crear bienestar en nuestro país y al mismo tiempo ampliar nuestra autonomía e identidad porque puedes caer en la tentación de decir siempre bueno pues entonces hagamos todo lo que Estados Unidos nos indica o prefiera casi México ya no tendría política exterior; se puede tener una relación económica creciente con un socio del tamaño de Estados Unidos pero eso no puede significar que se pierda nuestra voz; cualquiera sea la diferencia que podemos tener sobre algún tema y eso es lo que nos ocupamos todos los días pero al mismo tiempo tener tu autonomía tu independencia de criterio como la tiene Europa o la tienen otros socios de Estados Unidos de Canadá también; con la llegada de Joe Biden comenzamos a avanzar en proyectos en común de cooperación, como es el tema de comprometernos a un control en el decomiso de precursores químicos del fentanilo, mientras pedimos el mismo control pero



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

de armas ilegales que cruzan a nuestro territorio; miles de armas que cruzan a México las capturamos acá en eventos delictivos; hemos pedido buscar corredores populares para el flujo migratorio; que es imposible que no tengas alguna diferencia o algún tema en todo ese campo; recibimos la comunicación por parte de Evo Morales de aceptar el ofrecimiento de asilo que México ofreció; En Latinoamérica el intervencionismo sigue un ejemplo fue el caso de Bolivia, tuvimos que mandar un avión militar por Evo Morales el 11 de noviembre de 2019 después de otro golpe de estado; día de alegría porque el asilo que se ha ofrecido a Evo Morales; gracias a México sus autoridades; para mí ha sido la satisfacción personal más grande en mi vida en el servicio público; es una de las más importantes que hayamos tenido en la SRE y va a pasar a la historia como un punto de referencia de lo que tiene que ser nuestra política exterior; es un timbre de orgullo somos un país libre un país soberano; el mecanismo que había permitido algunos avances en la integración regional había dejado de ser un espacio de coincidencias y con la nueva administración de la 4T y el impulso por recuperar nuestros lazos con la región nos postulamos para la presidencia Pro tempore, fuimos electos por consenso y nuestra gestión comenzó en enero de 2020; La CELAC en estos tiempos entre nuestros países de América Latina y el Caribe; soy una gente muy entregada en mi trabajo muy comprometida con nuestro país; soy un inconforme desde pequeño, elegí llegar al punto en el que puede cambiarse o mejorarse las situaciones primordiales que originan la desigualdad y las debilidades relativas de nuestro país; es un argumento basado en las razones éticas más profundas; pude desde luego dedicarme a presionar o resistir, pero desde los 15 años resolví mi ruta y aquí estoy, la ambición se resume en tres objetivos primordiales, acelerar el desarrollo de México; tienes la productividad los ingresos, la tecnología los recursos para hacerlo, pero no lo hacemos; establecer condiciones de seguridad para todos y hacer crecer el bienestar, ensanchar nuestra clase media hasta llegar a un punto en el que dejemos de tener la extendida pobreza que nos caracteriza, pienso que alcanzar la presidencia de la República sería la mejor vía para lograrlo; Cuál es la idea o la prioridad o qué ideas vamos a conversar en conjunto los próximos años, ese impulso por la igualdad es el impulso esencial, sí podemos lograr o aspirar a que la pobreza en México se vaya cerrando, se vaya reduciendo sustancialmente; he sido paciente he recorrido muy diversas experiencias, conocí el éxito pero también los fracasos y las persecuciones, tuve el privilegio de participar en la cuarta transformación, estoy convencido de que puedo conducirla a su etapa de consolidación y fortalecimiento, por eso estoy aquí; compromisos que México hizo consideró factibles de este instrumento jurídico México ya cumplió; después del complejo proceso para ratificar el TEMEC con Estados Unidos y Canadá despertamos en un mundo distinto en el que se agudiza la rivalidad de Estados Unidos y China; llamo yo estrés geopolítico a la competencia cada vez más aguda entre Estados Unidos y China; y en el que la invasión de Ucrania tendrá profundas consecuencias; entonces un estrés una tensión, un una dificultad; pasamos a la era de los bloques y por ende a la regionalización todo esto revaloriza a nuestro país; y para eso tienes que ver cómo vas a aprovechar las condiciones en el exterior y en el interior qué tienes que hacer para lograr crecer más rápido; es una oportunidad porque a pesar de riesgo e incertidumbres, puede convertimos en una nueva frontera de la manufactura para él aun mercado más grande del mundo, Estados Unidos; El grueso de nuestra actividad económica va a seguir siendo Estados Unidos y el tratado de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

Norteamérica; necesitamos dar lugar a una etapa constructiva a la década que habremos de ganar para México; en todos los demás países en general al aumento de la productividad aumentamos; México está primero en la lista de las opciones de miles de millones de dólares de inversión, muy pocos países tienen la ventaja que tenemos hoy a un brazo de distancia de nosotros; cómo vas a aprovechar las condiciones en el exterior y en el interior, que tienes que hacer para lograr crecer más rápido; estamos ante la mayor oportunidad que podríamos haber imaginado, es una realidad económica ya no derivada de la política, sino por primera vez a causa de una realidad geopolítica que durará varias décadas más; para crecer más rápido lo primero es utilizar el estrés geopolítico que hay en el mundo hoy, quiere decir que la clase media sea pues si no la mayoría más de la mitad de la población; es aumentar aceleradamente la proporción de las clases medias en la población; a una sociedad que podríamos denominar de estado de bienestar; lo que equivale a tener un total de 66.5 millones de mexicanos en clase media; y que no tengamos pobreza extrema; la clase media es una parte vital de cualquier economía, pero requiere de planes integrales de educación y salud universal gratuita y de calidad, entonces necesitas tener una tasa de crecimiento económico muy superior a la que tenemos; y de un trabajo en mancuerna con el sector privado para elevar los salarios de los trabajadores vinculado al aumento de su productividad; necesitas salarios más altos obviamente necesitas crecimiento económico más rápido; si hacemos una inversión medible en resultados en la educación media superior y superior estaremos generando una onda expansiva; si no logras pronto crecer va a ser muy difícil que con una población más envejecida dentro de 20 años o 30 años logres ese estado de bienestar; el país cuenta con los recursos necesarios, es un tema más de voluntad y de organización; y crear las condiciones en cuanto a educación; nivel de escolaridad promedio de nueve punto siete años, un nivel de industrialización y manufactura que representa 62% del total de América Latina; creo que podemos aumentar la tasa de inversión extranjera proporcional pero también interna; exportaciones récord a Estados Unidos, hay equilibrio fiscal, fortaleza del peso, contamos una inestabilidad política y social; para que la gente tenga oportunidad de trabajar; y lo más importante superar la pobreza extrema para siempre en México; aumentar la proporción de la riqueza que vas a redistribuir, restituir nuestra idea de nosotros mismos como una gran civilización; la década en curso tendrá implicaciones profundas en nuestro futuro nos jugamos el destino de México; no es posible para México y que la voz de lo que nosotros tenemos que decir se escuche; empezando por la capacidad de recaudación del estado que encarece la competencia y dificultan enormemente la movilidad social además es una condición si no no vas a llegar al Estado de bienestar nunca; la buena noticia se puede lograr pronto con una mayor capacidad de redistribución consolidar el avance para recuperar la seguridad pública y la tranquilidad ciudadana; para el caso de feminicidios y homicidios y desapariciones; se da una caída en el número de homicidios, secuestros, los robos y los principales delitos; ejemplo la encuesta de victimización Estados Unidos no la tiene, tener un reporte independiente de cuántos casos sí se resuelven, si no garantizamos eso pues a que le tiras; necesitamos aumentar la cobertura de educación media superior y superior la deserción escolar en educación básica; para cerrar el abismo que hay; debemos pensar todos los días en un sistema de salud como el de Dinamarca; es construir sistemas de salud universales, de hecho la universalidad de los sistemas de salud



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

permite facilitar que tu sociedad sea más igualitaria ;otro gran objetivo debe ser alcanzar una sociedad con igualdad de género y plena libertad; no puedes transformar una sociedad si no cambias eso: es logra achicar la brecha salarial entre hombres y mujeres; yo creo que la desigualdad está íntimamente vinculada con la desigualdad de género; necesitamos también organizamos para terminar con la pobreza extrema en México para siempre; tenemos 980 millones de personas en pobreza extrema hoy vive con menos de dos dólares al día; preparado y estoy buscando la candidatura por el partido en el que yo estoy militando; en lo político el crecimiento y triunfo de Morena ha sido inesperado, todo indicaba que sería casi imposible y si bien tomó 25 años concretarlo, se logró contra viento y marea; por la causa que yo he defendido; que viva México Viva México, Viva México, sigamos haciendo historia, continuemos impulsando la revolución del as conciencias, hagamos realidad y gloria el humanismo mexicano; lo esencial de nuestro proyecto proviene de nuestra grandeza cultural milenaria y de nuestra excepcional y fecunda historia política, que se escuche bien y que se escuche lejos, la auténtica política es profundamente humana cuando se practica en bien de los demás y en especial de los pobres, sigamos haciendo historia, Viva México; hemos estado cerca siempre en cosas muy difíciles si nunca traicionar; lo que sigue es la plena etapa constructiva de la cuarta transformación, llevar hasta su máxima capacidad su potencial constructivo y esperanzador, lograr que se concreten todos sus fines; llevo cuarenta años haciéndolo, es mi trabajo muy comprometido con nuestro país.

Marcelo Luis Ebrard Casaubón. Este es un resumen de mi vida profesional y de los sucesos públicos y privados que marcaron mi vida.

Fin de la transmisión.

Asimismo, según se hizo constar en acta circunstanciada, el material denunciado se encuentra asociado con los siguientes vínculos de Internet, los cuales corresponden con las cuentas verificadas de Marcelo Luis Ebrard Casaubón.

1. <https://www.instagram/.com/p/CvqSC5Wt7ij>
2. https://twitter.com/m_ebrard/status/1688766499631341568
3. https://twitter.com/m_ebrard/status/1688766249847975936
4. <https://www.facebook.com/MarceloEbrardC/videos/1352583645341053>

III. DECISIÓN.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

Esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es **procedente** la solicitud de medidas cautelares formulada por el quejoso, porque, bajo la apariencia del buen derecho, se advierte que el contenido de la videograbación objeto de denuncia, pudiera afectar los principios de la equidad en la contienda del próximo proceso electoral federal, además de actualizar un incumplimiento a los Lineamientos Generales para Regular y Fiscalizar los Procesos, Actos, Actividades y Propaganda Realizados en los Procesos Políticos, Emitidos en Cumplimiento de lo Ordenado en la Sentencia SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023.

Al respecto, es importante referir que en nuestro sistema jurídico se encuentran debidamente reguladas las etapas que integran el desarrollo de los procesos electorales y las actividades que se permiten y se prohíben en cada una de ellas; como parte de esa regulación, tenemos la duración de los periodos en que habrán de llevarse a cabo las precampañas y campañas electorales y la prohibición expresa de la realización de actos de posicionamiento deliberado fuera de tales plazos, tal como fue asentado en el *MARCO NORMATIVO* de la presente determinación.

Así, en términos de la normativa vigente, el inicio el referido proceso electoral federal en el que se renovará la Presidencia de la República de nuestro país, dará inicio entre el cuatro y el ocho de septiembre del año en curso⁷.

De igual forma, es un hecho del dominio público que, en el contexto actual de nuestro país, diversas figuras públicas vinculadas con los partidos políticos, ahora se encuentran inmersas en un proceso de selección intrapartidista considerado como inédito incluso por la propia Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para obtener la titularidad de Coordinador o Coordinadora Nacional de los *Comités de Defensa de la Transformación 2024-2030*, entre ellas se encuentra registrado Marcelo Luis Ebrard Casaubón.

Lo cual, si bien, en términos de lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las sentencias identificadas con las claves SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023 acumulados, en principio tiene cobertura legal, lo cierto, es que también fue enfática en señalar que, **el principio de equidad en la contienda debe regir en todo momento la conducta de las personas**, aun cuando existiera una deficiencia normativa respecto a los posicionamientos políticos de los contendientes en el referido procedimiento intrapartidista.

A partir de tales premisas, queda de manifiesto que, los procedimientos generados por los diversos actores políticos para elegir a quién coordinará las actividades de

⁷ Calendario electoral 2023-2024, consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152545/CGex202307-20-ap-20-a1.pdf>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

los comités de la Cuarta Transformación, se acotan a actividades y decisiones intrapartidistas, sujetas al cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

Ahora bien, en el caso bajo análisis, hasta el momento, de las constancias que obran en autos, sí se cuenta con elementos suficientes para que, en esta sede cautelar, se estime que el material motivo de denuncia pudiera contravenir la normativa de la materia, por lo siguiente:

De conformidad con el acta circunstanciada instrumentada el nueve de agosto del presente año, por personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, se obtuvo que en distintas redes sociales, en cuentas verificadas de usuario pertenecientes a Marcelo Luis Ebrard Casaubón, se difundió una videograbación en forma de documental, con una duración de treinta y dos minutos con veinte segundos, en la que:

- Se aborda la trayectoria del denunciado,
- Se hace mención de los logros obtenidos en el servicio público en los cargos de Jefe de Gobierno y Secretario de Relaciones Exteriores;
- Se habla de la cercanía que tiene con el presidente Andrés Manuel López Obrador,
- Refiere su deseo de ser presidente de la República, para el cual dice estar preparado, tener experiencia y presenta además, algunas propuestas.

A continuación se insertan, para una mayor referencia, algunos extractos de la videograbación en los que se observa lo señalado en el párrafo anterior:

...no es ninguna novedad que quiero ser el próximo presidente de los Estados Unidos Mexicanos, soy el mejor candidato en función a mi preparación y mi experiencia y sé que mi momento es ahora...

... El 17 de febrero de 2002 Andrés Manuel López Obrador me nombró Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, ... se redujeron consistentemente los índices delictivos y se expandió un nuevo sentimiento de seguridad, ...para el segundo semestre de 2004 era evidente que la estrategia de seguridad avanzaba...

...Mi mayor orgullo dentro de mi carrera política ser jefe de gobierno de la Ciudad de México, ... buscamos alianzas públicas y privadas que nos permitieran llevar adelante los ambiciosos proyectos que necesitaba la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

capital; tenemos el sistema de bienestar social más grande del país, ... quería desarrollar mi agenda feminista de libertades y derechos; decisiones libres que las mujeres toman...

...Mi programa tuvo siete ejes reforma política, derechos plenos a la ciudad y sus habitantes, equidad, Seguridad y Justicia expedita, economía competitiva e incluyente, intenso movimiento cultural desarrollo sustentable y de largo plazo; ... nuevo orden urbano, servicios eficientes y calidad de vida para todos; un nivel de vida mucho más parecido entre todos que lo que hoy tenemos...

... tuvimos en cuenta a las minorías indígenas los pueblos originarios y los migrantes, el gabinete completo tomó cursos de náhuatl... fue la primera ciudad en la región en contar con este modelo de bicicletas públicas eco bici en 2010 ... lo que importa hoy es que las cosas que yo ofrecí en campaña que son seguridad educación espacio público se cumplan y eso es todo el trabajo tienes que hacer ... se creó un programa integral para madres jefas de familia en tú plenitud política y como ser humano...

...Prepa Sí un programa que es de mis mayores orgullos en el primer lugar en competitividad Estatal que evalúa el INCO... me habían declarado el mejor alcalde del mundo 2010...

... controlar y acordar los mejores términos del futuro tratado libre comercio con Donald Trump. Esa fue ni más ni menos que mi primera tarea a cumplir a pedido del nuevo presidente López Obrador... El TEMEC que se logró es un tratado mucho más moderno flexible y favorable para México que el TLCAN... Marcelo actuó muy bien y sigue actuando muy bien como Secretario de Relaciones Exteriores; misión cumplida gracias...

... Era el 23 de diciembre de 2020 y con cerca de 120.000 muertes hasta ese día, habíamos logrado ser el primer país de América Latina y uno de los diez en todo el mundo en recibir la primera vacuna contra Covid 19... la cancillería desplegó un esfuerzo diplomático sin precedente; que es la más grande operación de vacunación que haya habido en México en tan corto periodo; y lo hicimos lo logramos...

... tuvimos que mandar un avión militar por Evo Morales el 11 de noviembre de 2019... para mí ha sido la satisfacción personal más grande



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

en mi vida en el servicio público; es una de las más importantes que hayamos tenido en la SRE y va a pasar a la historia como un punto de referencia de lo que tiene que ser nuestra política exterior...

...desde los 15 años resolví mi ruta y aquí estoy, la ambición se resume en tres objetivos primordiales, acelerar el desarrollo de México; tienes la productividad los ingresos, la tecnología los recursos para hacerlo, pero no lo hacemos; establecer condiciones de seguridad para todos y hacer crecer el bienestar, ensanchar nuestra clase media hasta llegar a un punto en el que dejemos de tener la extendida pobreza que nos caracteriza, pienso que alcanzar la presidencia de la Republica sería la mejor vía para lograrlo...

... tuve el privilegio de participar en la cuarta transformación, estoy convencido de que puedo conducirla a su etapa de consolidación y fortalecimiento, por eso estoy aquí...

... el país cuenta con los recursos necesarios, es un tema más de voluntad y de organización; y crear las condiciones en cuanto a educación ... para que la gente tenga oportunidad de trabajar; y lo más importante superar la pobreza extrema para siempre en México ... la década en curso tendrá implicaciones profundas en nuestro futuro nos jugamos el destino de México...

...preparado y estoy buscando la candidatura por el partido en el que yo estoy militando; en lo político el crecimiento y triunfo de Morena ha sido inesperado, todo indicaba que sería casi imposible y si bien tomó 25 años concretarlo, se logró contra viento y marea; por la causa que yo he defendido...

*... hemos estado cerca siempre en cosas muy difíciles si nunca traicionar; lo que sigue es la plena etapa constructiva de la cuarta transformación, llevar hasta su máxima capacidad su potencial constructivo y esperanzador, lograr que se concreten todos sus fines; llevo cuarenta años haciéndolo, es mi trabajo muy comprometido con nuestro país...
Marcelo Luis Ebrard Casaubón. Este es un resumen de mi vida profesional y de los sucesos públicos y privados que marcaron mi vida.*

A partir de lo anterior, se puede concluir que, en dicho material, se difunde contenido que bajo la apariencia del buen derecho y desde una óptica preliminar no se encuentra amparado en la libertad de expresión y que podría obedecer a una



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

estrategia para posicionar al denunciado de manera anticipada para el proceso electoral federal próximo a iniciarse.

Por tanto, en esta sede cautelar, se estima, bajo la apariencia del buen derecho que la difusión y/o proyección de la videograbación 'El Camino de México', podría, desde una óptica preliminar, podría **configurar actos anticipados de precampaña y/o campaña.**

En efecto, al revisar los elementos concurrentes para la actualización del acto anticipado de precampaña y/o campaña establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se concluye lo siguiente:

a. Elemento personal: Sí se cumple. Lo anterior ya que se advierte la imagen y nombre de Marcelo Luis Ebrard Casaubón, persona aspirante a ocupar un cargo de elección popular en el próximo proceso electoral federal 2023-2024, en el material audiovisual denunciado.

b. Elemento temporal: Sí se cumple, pues actualmente no ha iniciado la etapa de precampaña electoral.

Al respecto, es relevante destacar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,⁸ determinó que en la medida en que los actos de promoción anticipada **se verifiquen con mayor cercanía al inicio del proceso electoral, más fuerte será la presunción de afectación y trascendencia de los efectos de la conducta en los principios que rigen la materia electoral**, en particular en el de equidad en la contienda, puesto que es razonable asumir que quienes realizan tales actos buscan orientar su conducta para efecto de impactar anticipadamente en las preferencias de la ciudadanía y en los diferentes actores políticos y generar una ventaja indebida a su favor.

En el caso, se está a poco menos de un mes del inicio formal del proceso electoral, por lo que, conforme a lo anterior, es razonable asumir que los actos públicos abiertos realizados por dicha denunciada, están orientados, bajo la apariencia del buen derecho, en impactar anticipadamente las preferencias electorales de la ciudadanía.

c. Elemento subjetivo: Sí se cumple. Ya que, de la publicidad analizada se advierte que contiene elementos que pudieran vulnerar los principios de la equidad en la contienda pues con ellos, se difunde a la ciudadanía en general

⁸ Véase lo resuelto en el SUP-REP-822/2022



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

la imagen y nombre de Marcelo Luis Ebrard Casaubón, acompañada de frases como, “...no es ninguna novedad que quiero ser el próximo presidente de los Estados Unidos Mexicanos, soy el mejor candidato en función a mi preparación y mi experiencia y sé que mi momento es ahora”, entre otras que aluden a su experiencia, logros y trayectoria en el servicio público, y que hacen referencia a su cercanía con Andrés Manuel López Obrador, lo que podría vulnerar la equidad en la contienda electoral federal próxima a iniciar.

Aunado a lo anterior, dichas manifestaciones podrían vulnerar lo establecido en los artículos 7, fracciones I, II y III; 8 y 9 de los *Lineamientos generales para regular y fiscalizar los procesos, actos, actividades y propaganda realizados en los Procesos Políticos, emitidos en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023*, ya que del contenido del material denunciado se advierten expresiones como: “no es ninguna novedad que quiero ser el próximo presidente de los Estados Unidos Mexicanos; soy el mejor candidato en función a mi preparación y mi experiencia; y sé que mi momento es ahora” y “estoy buscando la candidatura por el partido en el que yo estoy militando”, las cuales pudieran tener como objetivo obtener el respaldo para la postulación de una candidatura para algún cargo de elección popular por el partido político MORENA.

Del mismo modo, se advierten frases como: “desde los 15 años resolví mi ruta y aquí estoy, la ambición se resume en tres objetivos primordiales: acelerar el desarrollo de México; tienes la productividad los ingresos, la tecnología los recursos para hacerlo, pero no lo hacemos; establecer condiciones de seguridad para todos y hacer crecer el bienestar, ensanchar nuestra clase media hasta llegar a un punto en el que dejemos de tener la extendida pobreza que nos caracteriza, pienso que alcanzar la presidencia de la República sería la mejor vía para lograrlo”, que desde una perspectiva preliminar, podría consistir en una propuesta o plataforma electoral por parte del denunciado.

En el caso, se está a poco menos de un mes del inicio formal del proceso electoral federal para renovar al titular del Poder Ejecutivo, por lo que, conforme a lo anterior, es razonable asumir que los actos denunciados, están orientados, bajo la apariencia del buen derecho, en impactar anticipadamente las preferencias electorales de la ciudadanía.

En este sentido, es claro que la difusión y/o proyección de la videograbación ‘El Camino de México’, desde una perspectiva preliminar, es contraria a derecho, pues su contenido pudiera afectar la equidad en la contienda del proceso electoral



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

entrante, por lo que en el presente caso, se considera justificado, necesario, oportuno y proporcional el dictado de medidas cautelares.

IV. TUTELA PREVENTIVA.

En su escrito de queja, el denunciante solicitó el dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva a fin de que se ordene a Marcelo Ebrard que, en lo subsecuente, sus conductas se apeguen al marco constitucional, legal y reglamentario establecido en aras de la salvaguarda de los principios constitucionales que rigen el sistema democrático en México.

Al respecto, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es **procedente** el dictado de medidas cautelares, en su vertiente de tutela preventiva, por las consideraciones siguientes:

Como ya se mencionó, a partir del análisis preliminar del escrito de queja, así como a las pruebas y elementos que obran en autos, se advierte que el quejoso vierte sus argumentos con la pretensión de evidenciar que con la difusión de la videograbación titulada 'El Camino de México' a través de sus redes sociales y de la celebración de eventos de presentación en teatros y salas de cine, Marcelo Luis Ebrard Casaubón, podría obtener una ventaja indebida de cara al proceso político en curso y, a la postre, al proceso electoral federal.

Al respecto, aún cuando no se advierte que exista una posibilidad real de que los eventos de presentación del material denunciado, se sigan celebrando en distintos lugares del país, a partir del análisis preliminar a su contenido se desprende, en apariencia de buen derecho, una posible transgresión a la normativa electoral, así como a los Lineamientos Generales para Regular y Fiscalizar los Procesos, Actos, Actividades y Propaganda Realizados en los Procesos Políticos, Emitidos en Cumplimiento de lo Ordenado en la Sentencia SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023,

Por esta razón, aun cuando en el caso concreto nos encontramos frente a hechos futuros de realización incierta, lo cierto es que como ya se razonó en el apartado anterior, el contenido de la videograbación podría ser indebido y en este sentido, esta Comisión considera que se justifica su procedencia, toda vez que de un análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, existe un riesgo inminente de transgresión a los principios de la función electoral.

Es importante precisar que los razonamientos expuestos **no prejuzgan en modo alguno** respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

es materia de la presente determinación; es decir, si bien esta autoridad ha concluido la procedencia de la adopción de las medidas cautelares en la vertiente señalada, ello no condiciona la decisión de la autoridad competente, al someter a su conocimiento otros hechos de la misma o similar naturaleza.

EFFECTOS

Ante el riesgo inminente de que conductas como las que en este asunto se denunciaron se repitan, se justifica y es necesario el dictado de medidas cautelares, a fin de ordenar:

1. Se ordena a **Marcelo Luis Ebrard Casaubón**, que de inmediato, en un plazo que no podrá exceder de veinticuatro horas, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias para retirar la publicidad alojada en las redes sociales referidas en el considerando **CUARTO** de la presente determinación; así como, la colocada en cualquier otra ubicación en que se haya difundido el contenido audiovisual denunciado o similar, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las doce horas siguientes a que ello ocurra.
2. Se ordena a **Marcelo Luis Ebrard Casaubón** que apegue su conducta al marco constitucional, legal y reglamentario establecido a fin de no afectar los principios constitucionales y legales en materia electoral.

QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN. A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente Acuerdo mediante Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, fracción XVII, 38, 40, párrafo 3, y 43, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es **procedente** la adopción de medidas cautelares solicitadas por Rodrigo Antonio Pérez Roldán, en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando **CUARTO**, de la presente resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-177/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023**

SEGUNDO. Se ordena a **Marcelo Luis Ebrard Casaubón**, que de inmediato, en un plazo que no podrá exceder de **doce horas**, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias para retirar la publicidad alojada en las redes sociales referidas en el considerando **CUARTO** de la presente determinación; así como, la colocada en cualquier otra ubicación en que se haya difundido el mismo contenido o similar, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a que ello ocurra.

TERCERO. Se declara **procedente** la tutela preventiva solicitada bajo los argumentos y consideraciones del considerando **CUARTO** de la presente resolución.

CUARTO. Se ordena a **Marcelo Luis Ebrard Casaubón** que apege su conducta al marco constitucional, legal y reglamentario establecido a fin de no afectar los principios constitucionales y legales en materia electoral.

QUINTO. Se instruye al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

En términos del considerando **QUINTO**, la presente resolución es impugnabile mediante el Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, en lo general por unanimidad de votos de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, de la Consejera Electoral Maestra Rita Bell López Vences y del Consejero Electoral Maestro Jorge Montaña Ventura.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

MAESTRA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ